

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2001, año 158 de la Independencia y 137 de la Restauración.

ING. HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 308-01 que declara el período de tiempo comprendido entre el día 5 y el día 11 de marzo de cada año, como “Semana de la Mujer”.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 308-01

CONSIDERANDO: Que el día 8 de marzo de cada año se celebra el “Día Internacional de la Mujer”.

CONSIDERANDO: La necesidad de aprovechar esta fecha de importancia mundial para consagrar un espacio de tiempo mayor, dedicado a la mujer, con la finalidad de optimizar los esfuerzos realizados a favor de los derechos de la mujer, de tal modo que faciliten proyectar con eficacia el llamado a la conciencia de toda la sociedad para crear un marco de igualdad de oportunidades para todas las mujeres, así como potenciar su participación en el proceso de desarrollo nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara el período de tiempo comprendido entre el día 5 y el día 11 de marzo del año 2001, como “Semana de la Mujer”.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de la Mujer, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 309-01 que otorga la Medalla al Mérito de la Mujer, a varias damas dominicanas, con motivo del Día de la Mujer, el 8 de marzo de cada año.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 309-01

VISTO el Decreto No.3013, de fecha 29 de mayo de 1985, que crea la “Medalla al Mérito de la Mujer”.

VISTA la recomendación hecha al Poder Ejecutivo por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Estado de la Mujer.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se otorga la “Medalla al Mérito de la Mujer”, con efectividad al día 8 de marzo del año en curso, a las siguientes personas:

- 1.- EDUVIGEN BELEN DE LOS SANTOS
- 2.- MIRIAM LOPEZ
- 3.- DRA. MARTHA OLGA GARCIA SANTAMARIA
- 4.- MARIA ROSA BELLIARD
- 5.- ANA MERCEDES HENRIQUEZ VDA. NUÑEZ